

<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i8.319>

**Prevención de lavado de activos: Un enfoque desde la gerencia**  
**Prevention of laundry of assets: An approach from management**

Manuel Rafael Quevedo Barros  
[mrquevedob@ucacue.edu.ec](mailto:mrquevedob@ucacue.edu.ec)  
Universidad Católica de Cuenca  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-8853-9550>

Jorge Oswaldo Quevedo Vázquez  
[joquevedov@ucacue.edu.ec](mailto:joquevedov@ucacue.edu.ec)  
Universidad Católica de Cuenca  
Ecuador

<http://orcid.org/0000-0003-1303-4835>

Tania Maricela Villareal Cherez  
[tmvillarrealc@ucacue.edu.ec](mailto:tmvillarrealc@ucacue.edu.ec)  
Universidad Católica de Cuenca,  
Sede Azogues Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0596-0399>

Patricia Guadalupe Guamán Herrera  
[Pggherrera.04@hotmail.com](mailto:Pggherrera.04@hotmail.com)  
Universidad Católica de Cuenca  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2803-0610>

Recibido: 23 de abril del 2019  
Aprobado: 25 de mayo del 2019

**RESUMEN**

La prevención del lavado de activos, está en correspondencia con la estricta identificación del cliente y por las políticas y procedimientos de verificación de sus activos. Sin embargo,

es muy común el crecimiento de este delito. En atención a esta proposición, se realizó este artículo cuyo objetivo fue caracterizar la prevención del lavado de activos desde un enfoque gerencial. La metodología fue de tipo Documental, y en cuanto al nivel de conocimiento, se puede señalar como descriptiva, cuando busco encontrar las características, comportamiento y propiedades desde el corpus documental que refirieron las teorías del lavado de activos. Entre sus resultados se pudo constatar que la mayoría de los lavado de activos, logran su estabilidad en atención a la variación del tiempo.

**Descriptores:** Lavado de activos; Paraíso fiscal; Colocación; Ocultamiento e integración.

### ABSTRAC

The prevention of money laundering is in correspondence with the strict identification of the client and by the policies and procedures of verification of their assets. However, the growth of this crime is very common. In view of this proposal, this article was made, the objective of which was to characterize the prevention of money laundering from a managerial approach. The methodology was of documentary type, and in terms of the level of knowledge, it can be noted as descriptive, when I seek to find the characteristics, behavior and properties from the documentary corpus that referred to the theories of money laundering. Among its results it can be indicated that most asset laundering, achieve their stability in regard to the variation of time.

**Descriptors:** Money laundering; Tax haven; Placement; Concealment and integration.

### INTRODUCCIÓN

Los países de Latinoamérica, han estado incursionando por un sin fin de denuncias de lavado ilícito de dinero, a este panorama no escapa el Ecuador, que desde las décadas de los ochenta se hacen denuncias de lavado de dólares, desde los sistemas bancarios e instituciones financieras, al margen de las normativas y de la aplicación de las leyes, evaluando de forma ineficiente las acciones gubernamentales.

Cabe destacar, los señalamientos de Salazar (2017), quien indica que durante el periodo de enero de 2014 a abril de 2018, se han registrado 62 delitos de lavado de activos en el país. De estos, las autoridades consideran que los "flagrantes" han sido solo 26, mientras que los otros 36 no han tenido la característica de la flagrancia. En 2015 fue el año en el que más de estos delitos se cometieron, con 18, mientras que en 2016 y 2017

se cometieron diez delitos en cada año. De los 26 delitos cometidos en flagrancia en el periodo examinado, 13 se cometieron en la provincia del Guayas, cinco en la del Pichincha, cuatro en Manabí y uno en las provincias de El Oro, Esmeraldas, Imbabura, y Los Ríos.

El análisis de la solución de los casos presentados, plantea la autora deja dudas a sus resultados, en tanto que solo ocho de los 26 casos fueron resueltos con sentencia condenatoria. En los casos en los que hubo sentencia se impusieron penas privativas de libertad. En cuatro de los casos hubo una pena pecunaria, en dos el monto superó los cien salarios básicos unificados, en cinco casos el monto superó los doscientos salarios básicos unificados, que son parámetros que toma en cuenta la ley como indicadores para fijar las condenas. Asimismo, al desglosar cada año, en 2015 se presentaron ocho delitos flagrantes de los cuales uno recibió sentencia condenatoria. En 2016, de los seis delitos flagrantes analizados, tres recibieron sentencia condenatoria. En 2017, en cambio, de los cuatro delitos flagrantes de lavado de activos, tres recibieron sentencia.

De igual forma apunta, que durante el 2018, se presentaron cuatro delitos de los cuales uno ha recibido sentencia condenatoria. La mayoría de los casos sentenciados ocurrieron en Guayas con tres, dos en Manabí, uno en Imbabura, otro en Esmeraldas y uno más en Los Ríos. El monto involucrado en los procesos penales por lavado de activos en flagrancia desde 2015 hasta 2018 fue de USD 2'311.746.

En atención a ello, se observa con mucha preocupación que los recursos de algunas organizaciones sean provenientes del dinero fácil, generando la cultura del dinero fácil, instalada en gran parte de la sociedad propiciando situaciones de inseguridad, amenazas, extorsión y corrupción. En este sentido, Sutherland, citado por Aguirre (2011) es lo que denomina delito de cuello blanco, en tanto es cometido por personas de alto status socio-económico en el marco de su profesión y, por lo tanto expuesto a un sistema de inmunidades y criminalización selectiva, que puede aprovecharse de la indefensión, incapacidad, indiferencia, complicidad o temor de aquellos a quienes se dirige su actuación.

Godefroy y Lascoumes (2005) al respecto hacen referencia a que la expresión inglesa “tax haven” es el término que explica de mejor manera el significado de un paraíso fiscal, puesto que su traducción sería “puerto fiscal” y designaba en el siglo XVIII a lugares como las ciudades portuarias del Mediterráneo y el Atlántico Norte que acogían a los piratas. El sentido original de “tax haven” no es el de refugio que atrae a un cliente con una menor carga impositiva, al contrario se refiere a los lugares que ofrecían protección a cambio de una remuneración, es decir como un peaje. (p. 134)

Atendiendo lo expuesto por los autores, cabe destacar que el lavado de activos es el proceso en la cual los bienes ilícitos se integran de forma legal al sistema económico financiero fingiendo haber sido obtenidos de forma lícita, por ello en este artículo se propuso caracterizar la prevención del lavado de activos desde un enfoque gerencial.

Por otro lado, es indispensable que los Estados activen mecanismos tecnológicos que les permita realizar un mejor control de los gastos fiscales y posibles evasiones de los impuestos, tal como indican Perozo Martín & Chirinos Martínez (2019), en concordancia Chirinos (2016), destaca la necesidad de la innovación como factor para promover una mejor atención de los procesos gerenciales y Urueta Vélez (2019), complementa al señalar la importancia de gestionar acciones favorables para el control de los activos con los cuales cuentan las organizaciones.

## **DESARROLLO**

### **Lavado de activos**

La Red Contra Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (FINCEN, 2018) los define como “El lavado de dinero implica el encubrimiento de activos financieros de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Por medio del lavado de dinero, la delincuencia transforma los ingresos económicos derivados de actividades criminales en fondos de fuente aparentemente legal. Las actividades criminales pueden variar entre narcotráfico, tráfico de armas, actos de corrupción administrativa y cualquier modo de crimen organizado” (p.123).

Asimismo, Calpakis (2007), señala que los métodos de lavado son procesos adoptados por los lavadores para transformar sus fondos y bienes producto de actividades ilícitas en fondos y bienes con apariencia de legalidad, a través de la realización de operaciones que involucran al sector financiero o cualquier otro sector económico. Los lavadores de activos buscan adoptar comportamientos similares a los de los empresarios legales para no despertar sospechas entre los empleados de la entidad y así burlar el control de las autoridades competentes. Sin embargo, debido a que a lo largo de los últimos años se han puesto varias restricciones y seguridades al sector bancario, se ha dado un cambio importante del sector bancario tradicional al sector financiero no bancario y hacia entidades comerciales no financieras y distintas profesiones, ya que se han vuelto alternativas atractivas para introducir fondos mal habidos en los canales financieros regulares.

Al respecto, Taipe (2016), lo define como una de las amenazas de mayor impacto en los últimos tiempos ya que por su modus operandi, es difícil, más no imposible, de rastrear, permitiendo mover gran cantidad de recursos efectivo y bienes por la economía nacional, a través del sistema financiero y en los últimos tiempos, utilizando empresas fachada o ficticias y en otras oportunidades compañías legalmente constituidas y pertenecientes a cualquier sector de la economía”. El lavado de activos es una amenaza constante para cualquier ente o institución financiera, muchas veces no existe un correcto control para evitar este problema, a lo largo de los años se han visto muchas empresas irse a la quiebra por concepto de lavado de activos.

Por su parte, la Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS, 2007), señalan tres etapas básicas en el ciclo de lavado de dinero, a saber: Fase de colocación, Fase de ocultamiento y Fase de Integración, a continuación se detallan cada una de estas:

**Colocación.-** Consiste en la ocupación física del dinero en efectivo derivado de las actividades criminales. En esta fase el lavador de dinero introduce fondos ilegales en el

sistema financiero, a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de lavado de dinero y otros. También, en esta fase se suelen realizar:

- Transacciones relacionadas con grandes sumas de dinero en efectivo y transformarlas en sumas pequeñas para depositarlas directamente en una o varias cuentas bancarias.
- Realizar envíos internacionales de dinero en efectivo, para depositarlos en entidades del sistema financiero internacional, o a su vez para la compra de artículos de gran valor como piedras preciosas, oro, obras de arte, entre otros. Para revender estos objetos a cambio de un pago en cheque o vía transferencia bancaria.

Es de indicar que Blanco (1997), explica que el objetivo es la simulación de legalidad, por lo tanto las mutaciones que experimente el dinero en efectivo obtenido de la actividad ilícita durante todo el proceso de lavado tratará de ocultar su verdadera procedencia, de allí su constante transformación en productos y servicios diversos a lo largo de lo que se conoce como “ruta de los fondos” (p. 54).

**Ocultamiento.-** Consiste en la separación de fondos ilícitos de su fuente de origen mediante “capas” de transacciones financieras, con el objetivo final de desdibujar la naturaleza real de la transacción. En esta fase se hace la conversión de los fondos procedentes de las actividades ilícitas en otra forma creando capas complejas de transacciones financieras, para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos, para ello suelen realizar actividades como:

- Transferencias cablegráficas de una cuenta en la que se depositó dinero efectivo en primera instancia, hacia otra cuenta.
- Cambio de dinero en efectivo depositado en instrumentos monetarios.
- Reventa de artículos de valor elevado e instrumentos monetarios
- Inversión en bienes raíces y negocios legítimos.
- Utilización de bancos de pantalla que generalmente están registrados en paraísos offshore y transferencias cablegráficas.

El mismo autor indica que después de creada una fachada no sospechosa, que ocurre en esta fase, se da una continua inserción de inversiones ilícitas en los negocios de los mercados elegidos, que les permite hacer inversiones sin mayores peligros. Por otro lado, suelen auxiliarse también ingresando a mercados a través de la adquisición de la empresa que se encuentra liderando el mercado, financiando obra pública o a través de colocaciones en privatizaciones, todo ello según la magnitud de los fondos que se requieren.

**Integración.-** Consiste en dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía de lo que aparentan ser fondos comerciales regulares. Esta fase del proceso de lavado de dinero implica la colocación de los fondos de lavado de regreso en la economía para crear la percepción de legitimidad. En esta fase, se hace complicado distinguir la riqueza legal de la riqueza ilegal. El lavador podría invertir los fondos en lavado en bienes raíces, activos o proyectos comerciales rentables.

Blanco (1997) manifiesta que al ser esta la etapa final, se vuelve más complejo su rastreo puesto que la máscara que “cubre” la circulación de los fondos es considerada con gran fortaleza, produciéndose una nueva concentración de capitales en una gran inversión que puede ser en el sector inmobiliario, público o de negocios corporativos, en esta etapa el dinero ya se encuentra lavado, es decir ya adoptó la forma legal. (p.60).

El modus operandi, consiste en lograr introducir el dinero sucio en el sistema global sin ser detectados, los lavadores empiezan a pensar en la actividad económica que utilizarán como mecanismo de ocultamiento, lo que se conoce también como empresa tapadera, un negocio basado por lo general en el uso intensivo de capital, para lo cual actualmente se usan empresas denominadas “nominales”, constituidas con personería jurídica pero sin ninguna presencia tangible, las denominadas empresas de papel, y a través de éstas generar “supuestas ganancias” que luego son introducidas a la economía formal a través de inversiones reales, o compras de bienes inmuebles o de negocios o firmas de renombre y con respaldo de años de trabajo.

Por su parte, apunta Caporoso (2001) que el objetivo de quien desea lavar dinero es movilizar ese dinero por el sistema financiero y comercial y devolverlo a la economía, de tal forma que sea imposible rastrearlo, y finalmente ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley. De ahí que el lavado sea parte integrante del narcotráfico, del contrabando, del terrorismo, y otras actividades delictivas, por ello apunta que el objetivo final del proceso del lavado de dinero, es “integrar capitales ilícitos a la economía general y transformarlos en bienes y servicios ilícitos para la comunidad legal” (p. 78).

### **Paraíso Fiscal**

Los paraísos fiscales son como un país o territorio, en el que existe un régimen tributario atractivo para el capital extranjero. Los servicios de los paraísos fiscales tienen el objetivo específico de atraer capitales de otros países mediante la aplicación de normas más indulgentes. Cabe destacar, que los paraísos fiscales están estrechamente ligados al lavado de capitales, de tal forma que se explican como un país extranjero con ciertas características particulares, que derivan del secreto bancario y un menor o nulo pago de impuestos. (Rendón, 2014).

Caporoso (2001), asegura que la mayoría de empresarios que tienen su residencia fiscal en países con altas tasas impositivas, transfieren sus bienes al exterior para proteger su patrimonio, y eludir así el pago de impuestos sobre sus ganancias reales. Indica que se corresponden a países con leyes fiscales muy favorables para el establecimiento de la residencia legal de personas físicas o jurídicas que quieren pagar menores impuestos.

### **Riesgos asociados**

El blanqueo de capitales causa daños tangibles e intangibles a terceros, a los individuos y a la sociedad en su conjunto. Entre los principales riesgos se pueden mencionar:

**Riesgos Sociales:** el lavado de activos favorece la criminalidad porque permite a los delincuentes legitimar el producto de sus delitos. En su expresión más avanzada



deshonra a países, regiones y poblaciones además de alterar los lazos entre los miembros de una comunidad. En este ámbito, este delito crea la percepción de que se tiene recompensa y puede estimular el inicio de una carrera delictiva, lo cual atentaría directamente contra las posibilidades de desarrollo humano y social.

**Riesgos Económicos:** el lavado de activos produce distorsiones en los movimientos financieros e infla industrias o sectores vulnerables. La inversión del producto de los delitos distorsiona también la competencia entre empresas y empresarios, permitiendo a los delincuentes usar el dinero mal habido para iniciar, continuar y expandir actividades en sectores legítimos de la economía.

**Riesgos Financieros:** el lavado de activos introduce desequilibrios macroeconómicos, daña la integridad del sistema financiero y la estabilidad de sus instituciones. Asimismo, puede desalentar la inversión extranjera y distorsionar los flujos internacionales de capital. Sus consecuencias se reflejan en la pérdida de bienestar en los países afectados, en el desvío de recursos de actividades económicas productivas e incluso, en efectos desestabilizadores indirectos en otras economías.

**Riesgos Reputacionales:** el lavado de activos genera pérdida de prestigio, crédito y reputación en las entidades financieras, no financieras y en los profesionales envueltos en las redes del delito. El costo reputacional es el más difícil de revertir.

### **Ventajas de los paraísos fiscales**

- Los no residentes gozan de una exoneración parcial o total del pago de sus obligaciones tributarias.
- Los bancos y entidades financieras están obligadas a proteger y mantener confidencial la información sobre sus clientes ante terceros, a través del secreto bancario.
- Tienen un sistema que permite la convivencia de un régimen tributario para los nacionales y otro para los extranjeros.

- Cuentan con una excelente oferta de servicios legales, contables y de asesoría fiscal.
- Los datos personales de propietarios y accionistas de empresas no figuran en los registros públicos, generalmente se emplean representantes formales llamados nominees, los cuales no están involucrados en el día a día de las actividades de la empresa.
- No es obligatoria la presentación de contabilidad y auditorías.
- El personal de banca está especializado en finanzas internacionales y hablan varios idiomas. El idioma oficial es el inglés, aunque es común encontrar soporte y ayuda en español, francés, alemán, ruso y chino.
- Los paraísos fiscales son países muy estables tanto políticamente como financieramente.
- Protección de los activos, de cualquier riesgo que pudiera implicar pérdida en la producción de los bienes y capitales.

### **Desventajas de los paraísos fiscales**

- Los datos de los titulares de las cuentas sólo se facilitan a las autoridades si existen evidencias de delitos graves como el terrorismo o el narcotráfico.
- No se firman tratados con otros países que generen intercambio de información bancaria o fiscal. - No poseen normas de control de movimientos de capitales (origen o destino)
- La distancia entre el inversor y el paraíso fiscal.
- Los bancos offshore tienen altos costos de mantenimiento.

### **Tipos de sociedades en paraísos fiscales**

Los tipos de sociedades que se puede constituir en un paraíso fiscal son las siguientes:

- **Sociedad patrimonial.**- Son las sociedades más utilizadas por el sujeto pasivo y son utilizadas para trasladar los impuestos de su patrimonio de un país de alta tributación a

un país de bajos impuestos, se realiza a través de la transferencia de titularidad de su patrimonio a la sociedad patrimonial, dicho cambio no supone ningún traslado de propiedad real.

**-Sociedad Holding.-** Se caracteriza únicamente por tener acciones y cuya finalidad es evitar el pago de impuestos por dividendos o plusvalías de las ventas de acciones.

**-Sociedades Rent a Star.-** El uso más frecuente de este tipo de sociedades en paraísos fiscales es la representación de artistas o deportistas de esta forma todos los ingresos que obtiene el artista los transfiere a la sociedad Rent a Star y queda libre de gravamen en su país de alta tributación.

**- Sociedades Trading.-** Si en la actividad que realiza una sociedad no es necesaria la presencia física en el país donde opera es muy recomendable su uso debido principalmente por la facilidad de la deslocalización de la sociedad y el mercado donde opera. Las organizaciones criminales y las sociedades jurídicas buscan aprovechar los beneficios que ofrecen estas jurisdicciones para evadir el pago de impuestos en el país donde se generaron y de ocultar la titularidad de empresas o cuentas bancarias para el lavado de dinero y activos.

## **METODOLOGIA**

Este estudio describe una metodología de tipo Documental, que según Ávila (2010), se refiere a una técnica que “consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información” (p. 72). Por otra parte, Ríos (2017), la explica como documental porque responde a una fuente de información, puesto que se apela a documentos para alcanzar los resultados planeados; y en cuanto al nivel de conocimiento, se puede señalar como descriptiva, cuando busco encontrar las características, comportamiento y propiedades del objeto de estudio en el presente, para luego a partir de la interpretación hermenéutica generar posibles resultados. En efecto, el análisis interpretativo de las teorías documentales evaluadas permitió generar los

resultados del estudio.

## **RESULTADOS**

Una vez revisado la documentación pertinente relacionada con la prevención de lavado de activos desde un enfoque gerencial, se pueden presentar como resultados los siguientes:

Existen muchas técnicas de lavado de activos, que están difundidas mundialmente, en la que se destacan las de tipo bancarios anónimas en jurisdicciones y/o países permisivas; así como la creación de empresas fantasmas o de pantalla, establecidas en sectores que hacen uso intensivo del dinero en efectivo como restaurantes, lavanderías, adquisición de membrecías en grandes negocios y o empresas.

En la mayoría de los caso de lavado de activos, logran la estabilidad en atención a la variación del tiempo, pues buscan adaptarse de forma permanente a las modificaciones de las reglas de juego, aun cuando tratan de mantener vigente su esencia que consiste en el menoscabo de un bien público.

El lavado de activos se puede indicar como un proceso que está en desarrollo constante, el dinero mal habido encuentra los caminos de menos resistencia, se mueve a través de entidades offshore, transferencias cablegráficas, fideicomisos, hawala, corredores de valores, vendedores de automóviles, cuentas corresponsales, entre otras.

Al lavado de activos, en los últimos años, se le puede señalar de repercusión social de enorme trascendencia ocupando un lugar de gran trascendencia a nivel de los medios comunicacionales, dado el daño que esta actividad genera a la economía, a las instituciones de la democracia y a la sociedad en su conjunto. En tanto que el lavado de activos se halla asociado a movimientos de capitales de origen ilícito por miles de millones de dólares capaces de modificar bruscamente el funcionamiento de los mercados financieros de los países involucrados.

Las etapas que se cumplen durante el lavado de activos, una vez superadas resultan ser muy difícil de determinar el origen del dinero presentado, en tanto que la superación de cada una de ellas fortalece la siguiente. Así, lograr colocar los activos permiten simular su legalidad, que posteriormente buscan hacer la conversión de los fondos procedentes en otra forma a través de transacciones para finalmente dar una apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.

Es de destacar, que los gerentes responsables de velar por el ingresos de los activos, específicamente en las entidades bancarias, no han de permitir la llegada de los activos a la fase de integración, dada la dificultad de distinguir en esta etapa la riqueza legal de la ilegal, que en caso contrario permitiría incrementar la riqueza del lavador.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

1. ACAMS (2007). Asociación de Especialistas Certificados en Anti lavado de Dinero. Manual del candidato para el examen de certificación. Recuperado de: [files.acams.org/pdfs/2007SpanishHandbook.pdf](http://files.acams.org/pdfs/2007SpanishHandbook.pdf)
2. Aguirre, E (2011). Manual de Sociología Jurídica. Lecciones de Sociología Criminal. Argentina: Universitaria de La Plata.
3. Ávila, H. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación. Mexico: eumed.net.
4. Blanco, Isidoro (1997). El delito del Blanqueo de capitales, México: Arazandi.
5. Calpakis, G; Castellanos, G y Hartmann, G (2007). Guía de estudio para el examen de certificación CAMS. Miami: ACAMS.
6. Caporoso, G (2001). Blanqueo de Capitales: Riesgos en las entidades financieras. República Dominicana: Estepario.

7. Chirinos, A. (2016). La innovación como factor clave de éxito en la gerencia de las empresas de producción social venezolana. *CIENCIAMATRIA*, 2(2), 97-106. Recuperado a partir de <http://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/55>
8. FINCEN (2018). Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Recuperado de: <https://medium.com/@USAenEspañol/documento-de-orientacion>.
9. Godefroy, T y Lascoumes, P (2005). El capitalismo clandestino: la obscena realidad de los paraísos fiscales. Barcelona: Paidós.
10. Perozo Martín, R., & Chirinos Martínez, A. (2019). Incidencias de la Tecnología web 2.0 en el contexto de la gobernanza y la gobernabilidad. *IUSTITIA SOCIALIS*, 4(6), 90-116. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i6.291>
11. Ríos, R.(2017) Metodología para la Investigación y Redacción (Primera ed.). Malaga: Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
12. Salazar, D (2017). Reportes sobre corrupción. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/dianasalazar-uafe-reportes-corrupcion-lavado.html>
13. Urueta Vélez, L. (2019). Estrategias de enseñanza y el uso de las tecnologías de información y comunicación en las instituciones educativas departamentales en el Municipio Zona Bananera – Colombia. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(7), 185-201. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.200>

## REFERENCES CONSULTED

1. ACAMS (2007). Association of Certified Specialists in Anti Money Laundering. Candidate's manual for the certification exam. Recovered from: [files.acams.org/pdfs/2007SpanishHandbook.pdf](http://files.acams.org/pdfs/2007SpanishHandbook.pdf)
2. Aguirre, E (2011). Manual of Legal Sociology. Lessons in Criminal Sociology. Argentina: University of La Plata.
3. Ávila, H. (2006). Introduction to Research Methodology. Mexico: eumed.net.
4. Blanco, Isidoro (1997). The crime of money laundering, Mexico: Arazandi.

5. Calpakis, G; Castellanos, G and Hartmann, G (2007). Study guide for the CAMS certification exam. Miami: ACAMS.
6. Caporoso, G (2001). Money laundering: Risks in financial institutions. Dominican Republic: Estepario.
7. Chirinos, A. (2016). Innovation as a key success factor in the management of Venezuelan social production companies. SCIENCE, 2 (2), 97-106. Recovered from <http://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/55>
8. FINCEN (2018). Financial crimes of the United States Department of the Treasury. Recovered from: <https://medium.com/@USAenEspaol/documento-de-orientacion>.
9. Godefroy, T and Lascoumes, P (2005). Clandestine capitalism: the obscene reality of tax havens. Barcelona: Paidós.
10. Perozo Martín, R., & Chirinos Martínez, A. (2019). Incidents of Web 2.0 Technology in the context of governance and governance. IUSTITIA SOCIALIS, 4 (6), 90-116. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i6.291>
11. Ríos, R. (2017) Methodology for Research and Writing (First ed.). Malaga: Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
12. Salazar, D (2017). Reports on corruption. Recovered from: <https://www.elcomercio.com/actualidad/dianasalazar-uafe-reportes-corrupcion-lavado.html>
13. Urueta Vélez, L. (2019). Teaching strategies and the use of information and communication technologies in departmental educational institutions in the Municipality of Bananera Zone - Colombia. Interdisciplinary Arbitrated Review Koinonía, 4 (7), 185-201. doi: <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i7.200>

